



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

ACUERDO N° 026-2007

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No, 595 " Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis, Artículo 12 numeral 1, 2 y 10, Artículo 13 numeral 1;

CONSIDERANDO

- 1.- Que la prestación de nuestros servicios genera un costo considerable en nuestra ejecución presupuestaria;
- 2.- Que el precio establecido por los servicios prestados por esta Autoridad Aeronáutica, conforma parte de nuestro patrimonio;
- 3.- Que los valores establecidos por los servicios que presta la Autoridad Aeronáutica fueron aprobados y han sido aplicados sin ningún incremento desde el año 1999 mediante la Resolución 04-99 del Ministerio de Transporte, e Infraestructura;

POR TANTO

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esta Autoridad Aeronáutica

ACUERDA

PRIMERO: Establecer precios públicos en concepto de prestación de servicios por la Inscripción de Pólizas de Seguros correspondientes a Operadores Aéreos Extranjeros con un monto del 0.05% del valor total del monto asegurado. Dicho valor a pagar por este servicio no sobrepasará el equivalente a los \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES).





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

SEGUNDO: Establecer precios públicos en concepto de prestación de servicios por Licencias al Personal Técnico Aeronáutico, con valor de **DIEZ DOLARES** o su equivalente en Córdoba al momento de hacer efectivo el pago por el Material en el que se emiten las Licencias. Dicho valor deberá ser cancelado al momento de cancelar el valor establecido por la Licencia.

TERCERO: Este Acuerdo surtirá efectos a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día diecinueve de diciembre del año dos mil siete.

Gobierno y Unidad Nacional
Cap. CARLOS SALAZAR SANCHEZ
Director General



El Pueblo, Presidente!

Cc : Archivo.-